



EL VAPOR.

Este periódico sale los miércoles, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, a donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demás advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta o pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razón de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirá avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Balazoz, Voda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Corvera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calcete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Puig. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Gussé. Pamplona, Erasus. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Seria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Laserra.

PERDIOICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

SOBRE LA CUESTION AMERICANA.

ARTICULO II.

Segun manifestámos en el número anterior, la especie de emancipacion debida al ingenio industrial nos hace patente la inutilidad de conservar como terreno español los dilatados imperios ó vireinatos de América. Supongamos con todo que llevado de aquel principio de justicia en que puede apoyarse semejante cuestion, quisiera el Gobierno peninsular hacerles depender nuevamente de su antigua metrópoli; supongamos que los Españoles por la esperanza de un luero mercantil, por la sangre vertida en aquellas colonias y los gloriosos hechos que recuerdan favoreciesen á porfia semejante idea; supongamos que las naciones extranjeras contemplasen sin ojeriza nuestros preparativos, no se opusiesen á la formidable expedicion.... ¿sería verosímil alcanzar la victoria? ¿Donde están los ejércitos, donde la marina, donde el inmenso erario que hubiera de servir como de estimulante vapor á toda esta máquina de embarcaciones, regimientos, diferentes armas, y trasportes? Hombres hay tan empeñados no obstante en no renunciar al nuevo mundo, que creen que todo sería fácil al patriotismo nacional; pero aun así, ¿ganaríamos en despojar nuestras villas, en dejar al campo sin jornaleros, sin operarios al taller? ¿Ganaríamos en repetir la sandez del destierro judaico, la espulsion morisca ó la trasnigracion americana? ¿Y no se manifiesta mucho mas perjudicial y sensible este voluntario ostracismo, cuando son indispensables los brazos, y no contamos con la poblacion de que costó la Península en tiempos de Fernando el Católico, Carlos V y Felipe III? He aquí las cuestiones que se han de tener presentes, los puntos que se deben imparcial y filosóficamente examinar, para convencernos de que faera ominoso, sobre parecer imposible, reconquistar las Américas. Los ventajosos tratados entre gabinetes extranjeros y repúblicas del nuevo Mundo en menoscabo del especial provecho que nos hubiera sido dable conseguir, y el halago de un tráfico que si bien no correspondió de pronto á sus ambiciosas esperanzas, empieza á rendirles gran parte de la recompensa á que aspiraron, deben considerarse á manera de un muro compacto y firme, al que ni aun allanando los demas inconvenientes podríamos derribar.

Analicemos empero la cuestion bajo todos sus aspectos á fin de no dejar duda en las consecuencias que se deduzcan de su espíritu. Demos de barato que adquirimos de repente provisto erario, sobrante ejército y numerosa marina; que no estorban los extranjeros la ruidosa empresa; que todo lo abandonan los naturales para arrostrarla con enérgico valor; que abordamos sin tropiezo á los diferentes teatros de las glorias de Colon, Pizarro y Cortés; que no pueden resistir nuestro impetu los insurgentes; que los triunfos se duplican; que los pueblos nos abren las puertas; que el pabellon de ISABEL tremola victorioso y único en Méjico, Buenos Aires y Perú.... ¿qué beneficios, qué género de fruto sacamos de tan inmensas colonias? ¿Como gobernarnos para que nos indemnices siquiera de la pérdida de hombres y caudales dedicados á expedicion tan gigantesca? Por supuesto que será preciso ocuparlas militarmente, tratarlas como pais recién conquistado, emplear en tal dominio mas brazos tal vez

de los que fueron necesarios para su eventual adquisicion. La Península al mismo tiempo no puede quedar indefensa: exige á mas de cierto número de tropas para conservar las plazas fuertes, un ejército de columnas volantes al efecto de extinguir las chispas de la discordia civil, á par de otro disciplinado, numeroso, aguerrido por si fuese necesario hacer rostro á una guerra continental. Tampoco se pierda de vista que pudiendo acarrearos una lucha marítima la posesion de las colonias, no deberían faltar buques de guerra que custodiasen los puertos, corriesen los derroteros, facilitasen el tráfico, cuidasen en fin de que se guardara al pabellon español el correspondiente decoro; todo lo cual suma escesivos gastos, cantidades inmensas, que de mucho seguramenté no cubrirían los tesoros coloniales.

Pero queremos conceder, á pesar de lo dicho, que pueden vencerse tantos obstáculos y que nos hallamos sin mas ni mas pacíficos señores de los vastísimos americanos reinos. Las dificultades de recursos numerarios y guerreros van á hacer lugar á las de un régimen legal. Porque no hallamos justo ni á nadie le pasará por las mientes que exasperásemos á tantos y tan diferentes pueblos con ominosa esclavitud, mientras nos concedia el trono de ISABEL II discreta y oportuna libertad. Siendo necesario, pues, que reflexasen en aquel continente la justicia y la beneficencia de las leyes patrias para que el cetro augusto de CRISTINA no ofreciera la anomalía de vanas y peligrosas distinciones, ¿que plan se adoptaría á fin de que las lentas deliberaciones de un Congreso peninsular mantuviesen el sosiego, remediasen los daños, y oportunamente acudiesen á los desastres de las colonias? Se decretara dividir las en tres grandes vireinatos como en el año 1820, se las concedería que cada uno convocase Cortes para su gobierno especial; pero ¿no fuera esto fabricarles la máquina de una nueva independencia? ¿no fuera invitarles á que se emancipasen de hecho, y dentro algun tiempo lo verificasen en regla? Considérese la absurda necesidad de tener que dirigir á España sus quejas y reclamaciones; el haber de esperar, por urgente que fuere el negocio, la solucion que pluguiera al Gabinete de Madrid; la dificultad de encontrar con vireyes tan filósofos que resistiesen á las instancias de unos pueblos que les brindarian hoy ó mañana con el solio; y la de velar por último sobre sus acciones, penetrar sus miras, mantener á raya su espíritu por naturaleza independiente desde dos ó tres mil leguas.

Añádase á todo lo espuesto el ejemplo práctico de la multitud de circunstancias que han debido reunirse para que conserve España una isla en el nuevo Mundo. Primera, su proximidad á Europa: segunda, la natural fidelidad de sus habitantes: tercera, la brillante escuadra de Laborde y la numerosa guarnicion: cuarta, que el fundado recelo de la insurreccion de los Negros, tanto mas temible cuanto mas viva se conserva la imagen de los asesinatos, crueldades y violaciones por ellos cometidas en Santo Domingo, mantenga estrecha alianza y eficaz inteligencia entre los Blancos.

Parece pues completamente demostrada la casi imposibilidad de reconquistar y conservar aquel inmenso territorio. Aun en el caso de poderlo invadir y defender, toda la ventaja que de él sacáramos no correspondiera á los crecidísimos, incalculables gastos de esta áspera conquista y dilatadísima defen-

sa. ¿Y cual podría ser la utilidad?... No la de un comercio exclusivo, puesto que ya no consintieran en ello las naciones europeas, sino la de una simple preeminencia mercantil. ¿Y no podemos lograrla por medio de la esclencia de algunas mercaderías peninsulares, unida al ascendiente que nos dan la lengua, la amistad y el parentesco? ¿Que concurrente hallaríamos respecto de ciertos vinos, de los aguardientes, del papel, de obras literarias, y otros muchos artículos ignorados quizás en la época del antiguo dominio, pero que, como ya hemos visto en la primera seccion de este discurso, establecen una independencia á nuestro tráfico, forman parte de nuestra nomenclatura comercial? ¿Y no es muy cierto que desde que las guerras son de hacienda, desde que el cetro de la balanza política es por esencia mercantil, lógrase por medio de un tratado mucho mas que con el costoso empeño de problemática invasion? Pénselo los varones imparciales en la balanza del bien público; penétrese de las ideas que á la vez nos sugieren la inclinacion á la agricultura y á la industria, bases constantes y ciertas de la prosperidad nacional; no echen en olvido que una simple providencia animaria de repente nuestras fabricas, especulaciones y cosechas, y estamos seguros de que fallarán por el suspirado convenio que ha de enlazar con vínculos sociales, con vínculos de utilidad recíproca á los Españoles y á los Americanos.

Revista de ambos mundos.

AUSTRIA.

Viena 26 de febrero.

Hoy á medio dia los Plenipotenciarios alemanes han celebrado una sesion en casa del príncipe de Metternich.

El servicio de los buques de vapor entre esta Ciudad y Constantinopla por el Danubio y el mar Negro quedará corriente cuanto antes de un modo regular, á pesar de los obstáculos que opone aquel rio. En la actualidad se está construyendo en Trieste un gran buque de vapor cuyas máquinas se han comprado en Inglaterra.

Háblase muy particularmente en nuestros salones de una importante concesion que las tres potencias del Norte están dispuestas á hacer en favor de los Polacos, y cuyo motivo evidente es poner un término de una vez á los restos de aquella desgraciada nacion que, privados de su patria van divagando en extrañas tierras. Supónese haberse convenido en una amnistia general, con solo algunas escepciones individuales, la que será concedida á todos los polacos emigrados, cualquiera que sea el grado de su comprometimiento en la insurreccion de 1830.

(C^a del Constitucional)

Las noticias de Oriente no ofrecen interés. Sabemos por el correo de Constantinopla del 4, que acaba de llegar, que el Gobierno turco sigue ocupándose de sus proyectos de empréstito; pero no se dice hasta que punto se han realizado. Si el Sultán se determina á contratar un empréstito, no creemos esceda mucho de treinta millones de francos, respecto de haberse hecho Rusia gracia de la mayor parte de contribuciones de guerra. A la salida del correo ya se tenia noticia en Constantinopla de esta generosidad del emperador Nicolas, y hallábase el público sobrado impueto de las rectas intenciones de

este monarca para no dar oídos á malévolas insinuaciones en órden á su política con la Puerta. El Sultan y el Divan se hallan penetrados del mas vivo reconocimiento respecto á Rusia, y lo manifiestan altamente; y ya saben los que conocen á los Turcos, que entre ellos la expresion de un sentimiento de esta especie suele ser muy efectiva. El buen acogimiento que ha recibido Achmet-Bajá en San Petersburgo y el feliz resultado de su mision han llenado de gozo á todo el Serrallo. Aguárdase cuanto antes el regreso de este Diplomático, y entonces se arreglarán definitivamente los negocios de los principados.

Ocupase particularmente el Sultan del reglamento de los impuestos, al cual da la mayor importancia. No hace mucho promulgó algunos decretos sobre el modo con que debian exigirse las contribuciones, y las épocas de sus pagos, haciendo á los visires y bajás responsables de su ejecucion. Dos veces al año los registros de los impuestos percibidos en las provincias serán enviados al *Defterdar*, quien debe dar al Sultan un informe circunstanciado, en el cual espondrá si los impuestos han sido arreglados, repartidos y cobrados conforme á la ley. Esta medida es un grande paso hácia la mejora de la Hacienda, y podrá influir con el tiempo en su completa organizacion. (*Gaceta de Augsburgo.*)

FRANCIA.

Paris 11 de marzo.

El principe de Talleyrand vuelve, segun dicen, á Paris; y Mr. Pozzo di Borgo visita casi todos los dias al Ministro de negocios extranjeros. Es muy de notar esta doble circunstancia, en cuanto confirma lo que ya habiamos insinuado de existir en el Gabinete actual cierta tendencia á desviarse de una política comun con Inglaterra, política que habia sido adoptada y seguida desde la revolucion de julio.

Hállase Francia colocada en posicion harto ventajosa para no pertenecer absoluta ni exclusivamente á los intereses y al sistema de ninguna de las grandes potencias; y tal vez desea ella repeler algunas exigencias de un gabinete, valiéndose de las ofertas que otro pueda hacerle. Cifrase nuestro sistema en balancear y neutralizar por la justa inteligencia de nuestros verdaderos intereses las condiciones demasiado gravosas que intentasen ponernos las potencias.

Mucho importa sin embargo no dejarse halagar por falaces protestas, ni por vanos agasajos que no dejan de llevar su objeto. Tracemos el plan de Rusia, y á buen seguro que no nos desmentirán los órganos de aquel Gobierno.

Durante los tres últimos años el gabinete de San Petersburgo ha extendido desmedidamente su influencia y sus posesiones territoriales, suscitando graves recelos entre todos los grandes gabinetes. Lo que mas coartaba sus ambiciosos planes era la íntima alianza de Francia é Inglaterra, muy formidable en sí, por afianzarse en principios comunes. Desde entonces toda la táctica de Rusia se ha dirigido á separar las dos naciones unidas, y á romper una alianza que amenazaba su porvenir.

Dirigióse primero el gabinete de San Petersburgo á Inglaterra, y amenazóla con prohibiciones mercantiles, recordándola sobre todo los antiguos vínculos que durante diez años habian unido los intereses de las grandes potencias, inclusa Inglaterra. Halló Rusia inflexible el ministerio Wigh, y esto dió márgen á las largas declamaciones de parte de los periódicos rusos contra lord Palmerston. Rechazada pues la alianza de San Petersburgo, debió hallar el Czar en lord Palmerston una inteligencia de poco alcance, y que no sabe hacerse cargo de su situacion.

Desde luego ha recibido orden Mr. Pozzo di Borgo de sondear las intenciones de Francia, valiéndose de todas las promesas que pudiese exigir. Envejecida Rusia de su alianza de familia, ha hablado de una princesa de Wurtemberg, y se ha echado mano de todas las seducciones. Aspira á separar la Francia de Inglaterra á toda costa, pues no se le oculta á Europa la fuerza de aquellos lazos, ni cuanto pesa aquella doble espada en la balanza de los pueblos.

Lo mas temible es, que cuando pueda conseguirse el resultado, no se halle Francia aislada y acometida con mayor fruto por la santa Alianza.

Somos demasiado patriotas para consentir jamás el menor sacrificio de honor y de intereses nacionales á nuestras relaciones con la Gran Bretaña; mas ¿podemos acaso olvidar que á tales relaciones debemos en gran parte la paz y la fuerza de nuestras palabras en el exterior? Dos pueblos libres deben entenderse mejor, y dos gobiernos que siguen una senda comun de progresos populares son unos aliados naturales que no es prudente separar en la gran causa de las naciones.

Tales reflexiones dan lugar sin duda al viaje de Mr. de Talleyrand. (*Constitucional.*)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DE MR. DUPIN.

Sesion del 6 de marzo.

A la una y media Mr. Dupin ocupa su lugar y abre inmediatamente la Sesion.

Todos los ministros, escepto MMrs. Humann y de Rigny, se hallan en sus puestos.

Llábase á Mr. Martin (departamento del Norte) á la tribuna, como relator de la Comision, encargado de examinar el proyecto de ley acerca de las asociaciones.

El señor Relator entra en los pormenores del proyecto: la Comision, que da su aprobacion á las cláusulas penales que encierra, nota sin embargo un vacío, y es: el propietario que presta su local ó su aposento para unas reuniones no autorizadas, debe segun la Comision, ser considerado como cómplice y castigado como

tal. Opina asimismo que el artículo 463 del *Código penal* puede aplicarse en primera condena; habiéndose desatendido por la comision la indulgencia invocada por algunas personas en el caso de reincidencia.

Después de otras varias consideraciones concluye el Relator con la adopcion del proyecto con diferentes modificaciones.

PROYECTO DE LA COMISION.

Art. 1.º Las disposiciones del artículo 391 del *Código penal* son aplicables á las asociaciones de mas de veinte personas, aun cuando se dividiesen aquellas en secciones de menor número, y no se reunieran todos los dias ó en épocas señaladas.

La autorizacion dada por el Gobierno puede ser revocable.

Art. 2.º Cualquiera que haga parte de una asociacion no autorizada, será castigado en dos meses á un año de prision, y en 50 á 1000 francos de multa.

El artículo 463 del *Código penal* podrá ser aplicado á la primera contravencion.

En caso de reincidencia, las penas podrán ser llevadas la doble.

La persona juzgada será en este último caso puesta bajo la vigilancia de la alta policia durante un tiempo que no exceda el doble del máximo de la pena.

Art. 3.º Serán considerados cómplices y castigados como tales, los que hayan prestado ó alquilado sus casas ó aposentos para una ó varias reuniones de una asociacion no autorizada.

Art. 4.º Los atentados contra la seguridad del Estado, definidos en los artículos 76, 77, 84, 86, 87, 88, 89, 91 y 92 del *Código penal*, y cometidos por las asociaciones arriba mencionadas serán conferidos á la jurisdiccion de la cámara de los Pares, conforme al artículo 28 de la Carta constitucional.

Los delitos políticos cometidos por dichas asociaciones serán conferidos al *Juri*, conforme al artículo 69 de la carta constitucional.

Las infracciones á la presente ley y al artículo 291 del *Código penal* serán conferidas á los tribunales correccionales.

Art. 5.º Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables á las reuniones electorales que se verifiquen en cada departamento despues del decreto de convocacion del colegio, á menos que hubiese inteligencia con otras reuniones de la misma especie en los demas departamentos.

Art. 6.º Las disposiciones del *Código penal* que no se derogaran por la presente ley son ejecutivas.

Signe aquí la cita del texto de los artículos 291, 292, 293 y 294 del *Código penal* relativos á las asociaciones.

Fijase la discusion para despues de la ley sobre las atribuciones municipales (1).

ESPAÑA.

Madrid 15 de marzo.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Para evitar las dudas que pudieran ocurrir en lo sucesivo á los subdelegados de Fomento sobre la publicacion del *Boletín oficial*, y principalmente á los de las nuevas provincias donde no se ha establecido hasta ahora, ha dispuesto S. M.

1.º Que los subdelegados de Fomento en las provincias sean las autoridades que entiendan esclusivamente en las subastas y demas concerniente á dicho periódico, arreglándose á lo prevenido en la Real orden de 20 de abril del año último; que cuenten entre sus atribuciones las que por la misma Real orden estaban encargadas á la Direccion de propios; y que aprueben en su caso los remates, que harán ejecutar desde luego sin perjuicio de dar parte de ellos á este Ministerio.

2.º Que cuando el empresario del *Boletín oficial* de una antigua provincia haya contratado su publicacion por largo tiempo, y á consecuencia de la nueva division territorial hayan de disminuirse los suscriptores por la desmembracion de varios pueblos de la antigua provincia y su agregacion á otra nueva; los subdelegados de ambas se pongan de acuerdo entre sí y con el empresario á fin de subsanar á este prudentemente los perjuicios que le resulten, y lo que determinen se llevará á efecto desde luego; pero si no se aviniere el empresario, se consultará á este Ministerio, sin hacer novedad mientras recae la resolucion.

3.º Que los subdelegados de Fomento tengan en consideracion, al tiempo de celebrar las subastas en sus respectivas provincias, si el tamaño ordinario del diario deberá ser aumentado con frecuencia, para que puedan proceder con conocimiento los licitadores, y no haya lugar á reclamaciones sobre este punto.

4.º Y por último, que los mismos subdelegados de Fomento procuren, en beneficio de los pueblos que administran, la disminucion del gravámen que ocasione el *Boletín oficial*, haciendo que se suscriban á un solo ejemplar varios pueblos cuando lo permitan las circunstancias, ó tomando las providencias oportunas segun las localidades, para que en ningún tiempo pueda decirse con razon que el sistema de veredas en la circulacion de órdenes es mas conveniente que el del *Boletín oficial*.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1834. = Javier de Búrgos.

Al Intendente de esta provincia, encargado de despachar en ella los negocios de la presente quinta por no hallarse establecida aun la Subdelegacion de Fomento, digo con esta fecha lo siguiente:

(1) Esta discusion no podrá menos de ser muy interesante, habiéndose inscrito para perorar en pro y en contra del proyecto los oradores mas acreditados de todos los partidos que dividen la Cámara. Así que, nos proponemos insertar aquellos discursos que ofrezcan mayor interés y que mas aclaren tan importante cuestion.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que me manifestó el señor Secretario del Despacho de la Guerra, trasladándome la consulta que V. S. ha dirigido al supremo Consejo del mismo ramo, sobre el modo de verificar en esta provincia la quinta de 25.000 hombres últimamente decretada, respecto á que no tiene noticia de los pueblos que por efecto de la nueva division territorial deben agregarse á dicha provincia, ni tampoco de los que se segregan de ella; y enterada S. M., se ha servido resolver:

1.º Que á cada uno de los pueblos que componian la antigua provincia se les asigne el mismo cupo que dieron en la última quinta, puesto que el número de hombres para reforzar el ejército y ponerlo al pie de guerra es idénticamente el mismo.

2.º Que á los agregados nuevamente á la provincia se les exijan por igual razon los mismos quintos con que en la anterior contribuyó cada uno; á cuyo fin, y sin perjuicio de dar desde luego las órdenes oportunas para que así se verifique, puede V. S. pedir á los ayuntamientos testimonio del sorteo anterior, y en caso de necesidad la conveniente noticia á los intendentes de las provincias á que antes pertenecieron los pueblos desmembrados.

3.º Que esta declaracion se circule á todos los subdelegados de Fomento, para que, evitándose con ella previamente todo género de duda, se proceda activa y uniformemente en todas partes sobre el particular, y se lleve á efecto la referida quinta sin la menor dilacion.

Lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1834. = Javier de Búrgos.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por parte del comandante general de Murcia resulta que la faccion aparecida en las inmediaciones de Lorca, en número de 40 rebeldes, al mando del oficial desertor del hijo de Ceuta D. Francisco Bronchu, ha sido totalmente desecha, y fusilado este cabecilla, que con otros secuaces fue aprehendido valerosamente por los Urbanos de Lorca, Pedro Mateos, Francisco Mateos, Bartolomé Cecilia y José Lopez, los cuales lucharon cuerpo á cuerpo con aquellos en la casa del diputado de Marchena, distante media legua de dicha ciudad, que los foragidos habian sorprendido.

Durante estas ocurrencias y despues de ellas no se ha alterado la tranquilidad de esta comarca, habiendo sido recomendable el comportamiento de la tropa y paisanos que concurrieron con las autoridades á sofocar en su origen las tentativas de unos pocos malvados.

Del mismo modo da parte el comandante general de Vizcaya de haber sido fusilado, con arreglo á las Reales órdenes vigentes, el cabecilla Barrutia, titulado comandante de batallon, y que fue aprehendido en la noche del 23 de febrero próximo pasado.

El mismo Comandante general avisa que el día 2 del corriente, con una escolta de 300 hombres habia salido para Santander y embarcándose en Portugalete una cuerda de 69 sentenciados por la comision militar al canal de Castilla y servicio de armas de Filipinas, Cuba y Puerto-Rico. La Milicia urbana de Bilbao cubrió este dia los puntos necesarios, y dió los retenes que se consideraron precisos: es muy de elogiar el buen zelo de estos beneméritos urbanos.

El 11 debia ser fusilado en Zaragoza Simon Sanz, cabecilla de uno de los grupos que se fugaron en aquella capital el 27 de febrero.

Junta superior de Sanidad de Granada. — Escmo. Sr.: A la Junta suprema de Sanidad del Reino digo hoy lo siguiente:

« Escmo. Sr.: La enfermedad reinante en Granada llega á su término: así lo aseguran los partes de la Municipal y de la Real academia de medicina y cirugía de la misma. Lo que tengo el honor de decir á V. E. para su conocimiento, y en el inmediato correo remitiré la nota de los fallecidos, que me es imposible en el dia por no tener los estados, en atencion á mi permanencia momentánea en esta ciudad.»

Lo traslado á V. E. á fin de que se sirva hacerlo presente á S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Antequera 9 de marzo de 1834. — Escmo. Sr. — El principe de Anglona. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.

Parece indudable que el consejo de Gobierno se ocupa diariamente del exámen de los trabajos concluidos por el de Ministros para la convocacion de las Cortes. Referirémos á nuestros lectores lo que sobre tan importante particular se ha dicho en estos últimos dias, y lo que nosotros hemos oido á personas que pueden estar bien informadas.

El *Estatuto Real* no parece que es, como se habia dicho, una completa declaracion de derechos; se limita especialmente á establecer las bases esenciales y orgánicas de las próximas Cortes generales que deben reunirse en la Capital de la Monarquía el dia que se prefije por un decreto que debe convocarlas.

Las Cortes se reunirán en dos estamentos: el uno será el de los *Próceres del Reino*, y el otro el de los *Procuradores del Reino*. El primero se compondrá de arzobispos y obispos en representacion del clero; pudiendo ser individuos de dicho estamento los arzobispos y obispos electos: de grandes de España en representacion de la grandeza; y de títulos de Castilla en representacion de la nobleza. Pueden tambien ser miembros del estamento de los *Próceres del Reino* los generales que hayan prestado servicios distinguidos al estado; y en igual caso, los magistrados de la carrera judicial y administrativa: los propietarios territoriales y los dueños de fábricas ó de establecimientos mercantiles: los directores de la enseñanza pública, y los que hubiesen hecho servicios emi-

mentes al estado. Las sesiones serán públicas, y la dignidad de Prócer del reino será vitalicia.

El segundo estamento lo compondrán los procuradores elegidos libremente en la forma que se estableciese, siendo calidad indispensable para la eligibilidad el disfrutar una renta de doce mil reales y tener 30 años de edad: los empleados, los abogados con estudio abierto, los relatores y escribanos de los tribunales superiores, los médicos y cirujanos latinos deberán disfrutar la mitad de aquella renta.

Para ser elector se requiere una renta de seis mil reales.

La población será la base sobre que se fije el número de Procuradores. Los poderes de estos serán por tres años. A las Cortes corresponde votar los impuestos; las contribuciones no podrán durar mas que dos años; concluido este término, deben reouarse por las mismas Cortes. Al Rey corresponde convocar, prorrogar y disolver las Cortes. Estas no tratarán otros negocios sino los que el Rey les proponga. Cuando el Rey disuelva las Cortes deberá al mismo tiempo convocar otras, y su reunion no podrá diferirse por mas tiempo que el de un año. Las Cortes se reunirán cuando muera el Rey para que el heredero jure guardar las leyes, y reciba el pleito homenaje de la Nación; se reunirán tambien cuando ocurran casos arduos.

Tales son las bases que, segun se asegura generalmente, contiene el *Estatuto Real*, sometido hoy al examen del Consejo de Gobierno. Deseando nosotros dar una idea de este documento por todos titulos memorable, y para satisfacer la justa curiosidad del publico acerca de una acta que restablece en parte los fundamentos de nuestro pacto social; hemos cuidado mas de contestar la exactitud de los datos que hemos podido adquirir, que de darles la coordinacion y lugar que deben ocupar en el breve relato que hemos hecho. En la ejecucion de este trabajo la única idea que ha ocupado nuestro pensamiento, escluyendo todo otro examen, es la de que en el glorioso reinado de ISABEL II vemos renacer las leyes que fundaron en otro tiempo el edificio politico de España: que nuestra patria va á entrar en el número de las naciones que, regidas por gobiernos representativos, han alcanzado la prosperidad y grandeza de que hoy disfrutan; y finalmente, que al tiempo y á la esperiencia es solo dado el poder mejorar y perfeccionar las instituciones políticas que, como todas las cosas humanas, se resisten siempre de las circunstancias en que se han establecido ó formado.

Con todo, como nosotros hemos manifestado recientemente nuestra opinion en un artículo inserto en el número anterior sobre la iniciativa de las leyes, nos será permitido hacer sobre este importante particular una sola observacion que en nuestro concepto podrá conciliar los intereses públicos con las miras de prudente prevision que se descubren en el establecimiento de la iniciativa esclusiva en el Trono. Pensamos nosotros que este resultado se obtendria conservando á las Cortes el derecho de peticion, y para dirigir semejante facultad se podria sujetar á las mismas reglas y trámites que son necesarios para la formacion de las leyes, hasta que se presenten á recibir la sancion Real. La disension que en tal caso sufriria cualquier asunto en el estamento de los próceres del Reino alejaria por una parte todos los recelos, y baria por otra conocer las ventajas y necesidad de la ley, que se solicita que el Rey proponga á las Cortes (B. de C.)

El dia 3 del presente mes llegó á esta capital el equipaje del señor Ministro de Inglaterra, al cual se agregaron en Irua para su mayor seguridad otras personas para ser igualmente que aquel conuoyados por tropa española hasta pasar los puntos ocupados por los facciosos de las Provincias. Sabiendo el Sr. Villiers, que bajo su nombre habian sido agregados á su equipaje, e introducidos algunos géneros que no eran de su pertenencia, sin pagar los correspondientes derechos de entrada, y no permitiéndole su delicadeza que nadie abuse del privilegio y franquicia que le ha sido concedido, hizo abrir á presencia suya todos los cajones sospechosos, y despues de un riguroso escrutinio ha puesto cuanto no era de su pertenencia á disposicion del administrador de la aduana. (Id.)

Segun cartas del 11, parece que el cabecilla Locho se habia presentado por los montes de la dehesa de la Atencia con unos cuarenta montados, tan despreciables como su caudillo; pero que el benemérito comandante general de aquella provincia habia tomado enérgicas disposiciones, por lo cual muy en breve será desecha esta gavilla. (Tiempo.)

Tenemos motivos para creer que nuestro Gabinete se ocupa con la mayor actividad en los negocios de Portugal; y que la presentacion del señor Sarmiento, enviado de aquella corte, contribuirá mucho á su pronto arreglo por la circunstancia de traer poderes amplios. (Id.)

La contestacion á la consulta del Escmo. Sr. Corregidor de esta heroica villa, inserta en la gaceta de hoy, sobre la aprobacion de los que se han inscrito para la Milicia urbana de Madrid parece que ha producido algun descontento, y de sus resultados varios se han presentado en el ayuntamiento con ánimo de borrarse de las listas, siendo hoy muy corto el número de alistados. La circunstancia de haber apuntado á muchos que carecian de los requisitos señalados en el artículo 4.º del reglamento ha hecho mirar como suprimido parcialmente el citado artículo; y el verlo reproducido es sin duda la causa de este descontento. El Ayuntamiento parece que elevará nueva consulta al conocimiento de S. M. (Id.)

El disgusto que se habia manifestado ayer respecto á la aclaracion de la consulta del Escmo. Sr. Corregidor sobre la Milicia

urbana ha seguido hoy si cabe con más vigor. El número de alistados no ha llegado á cuarenta; y toda la mañana han permanecido en la plazuela de la villa grupos de gente, que sin rebozo ninguno manifestaban su descontento. A cosa de la una y media se ha retirado cada cual á su casa; pero esto no nos parece de muy buen agüero y esperamos que el Gobierno meditará ya las medidas que ha de adoptar para restablecer la confianza y el entusiasmo con que se empezó el alistamiento. En circunstancias delicadas los hechos mas pequeños no son insignificantes. (Id.)

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5.º. 00.
Dichas idem al 4.º, 47½ al contado: 47½, al 8 de abril ó vol.
Títulos al portador de 5.º, 00.
Idem, idem de 4.º, 48½ al contado: 48½, ½, ½ y ½ á varias fechas.
(dentro de 60 dias) vol. y firme: 49½, al 18 abril, los 30 últ. á vol. á prima de ¼.º: 47½, ½, ½, ½ 7 diez y seis avos, y ½, á varias fechas (dentro de 60 dias) vol. y firme sin cupon: 48½, á 60 dias fecha vol. y firme sin cupon á prima de ¼.º.
Vales no consolidados, 12½ y ½, á varias fechas vol. y firme.
Deuda negociable del 5.º á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español, 86.

Vitoria 1 de marzo.

Las tres columnas que salieron el 28 de Bilbao, mandadas por los brigadieres baron de Mer, baron de del Solar, y Espartero, cada una con 14000 hombres de fuerza, una partida de caballería y de cazadores migueletes de ISABEL II, se dirigieron sobre Guernica, donde estaba reunida toda la faccion de Vizcaya; esta se retiró tan prouto como supo el movimiento de nuestras tropas. La Diputacion de Alava supo por oficio del Alcalde de Aramayona que en el dia anterior habian regresado á las casas de sus padres 17 mozos de aquel Valle de los que el cabecilla Barrutia sacó á la fuerza; y por aviso de los alcaldes de Peñacerrada, Zambrana, Salinillas y Erechun que se habian presentado otros 12 mozos en sus respectivas jurisdicciones. Los cabecillas Luqui y Torre con 2000 hombres de la faccion vizcaína pernoctaron en Villareal de Alava; los batallones de la faccion alavesa, mandados por Areitio y Gaviria, pasaron de Narvaja hácia Araya.

Idem 2.

En la madrugada de este dia salieron para Uncella los citados Luqui y Torre con toda su gente, propalando que iban á reunirse en Oñate con 5 ó 6000 hombres que conducian otros comandantes. El cabecilla Villareal con su faccion salió de Arriola á las 9 de la mañana para reunirse en Araya con sus compañeros Areitio y Gaviria. La columna del brigadier Espartero alcanzó en Oñate la tarde de este dia á la faccion vizcaína, la batió y persiguió hasta entrada la noche, cogiendo una docena de prisioneros y muchos fusiles.

Idem 3.

Los cabecillas Luqui y Torre, derrotados en Oñate, pasaron por Mañaria con direccion á Villaro, y el baron del Solar con su columna salió de Villareal de Alava en busca de aquellos. La faccion alavesa continua en Araya y sus inmediaciones.

Idem 4.

El baron del Solar con su columna alcanzó entre Villaro y Dima á los cabecillas Torre y Luqui, reunidos ya con Sopenana y don Basilio; los cargó con el mayor denuedo, mató una docena de facciosos y persiguió por las montañas á toda la faccion que huyó precipitadamente hácia Orozco por Sustragana. — El coronel Ichaso salió de Salvatierra con una pequeña columna para hacer un reconocimiento sobre la faccion alavesa reunida en Araya; tuvo un pequeño combate, y regresó á Salvatierra.

Idem 5.

La faccion alavesa continuó en Araya pernoctando en el fuerte llamado Latorre y sus corrales inmediatos, por no atreverse á bajar á las poblaciones. Sopenana con su partida, no creyéndose seguro en Orozco, á donde se han aproximado las tropas de la REINA nuestra señora, abandonó aquel punto, y cruzando al anochecer el camino real de Altuve, se dirigia al valle de Urbabustai sobre Orduña.

Idem 6.

La Junta de Alava, con los titulados batallones de Uranga, Villareal, Areitio y Gaviria, salieron de Araya con direccion á la Borunda. Sopenana con su faccion permanecia en el valle de Urbabustai.

Idem 8.

Algunos de los batallones de Zumalacarregui se hallaban ayer en Larraona, y la faccion de Alava en Contrasta. Lorenzo los observaba con una buena columna en los Arcos, y Tolrá en Maestú, apoyado en las fortificaciones que han concluido los zapadores.

Estamos cada dia mas contentos con el nombramiento del general Osma, aunque compadeciéndole por lo mucho que trabaja: ha conseguido arrojar de Alava á la faccion, que ya no se atreve á diseminar partidas; y así es, que exceptuando dos extremos del suelo de esta provincia, todo lo demás está libre.

En Vizcaya y Guipúzcoa se hace la persecucion con la mayor viveza y constancia: la faccion ha sufrido diversos golpes que la tienen desordenada y sin lugar de seguridad; y siguiendo este sistema tienen que debilitarse sus fuerzas, y antes de mucho se conseguirá su completo aniquilamiento. Toda otra táctica que no sea la de una persecucion continua es cansada.

Cádiz 1.º de Marzo.

Por un barco que acaba de llegar de Ayamonte sabemos que á su salida estaban ocupadas por las fuerzas de doña María las plazas de la Foseta, Taviera, Villareal y Castromarin; de modo que

ya todo el litoral del Algarbe y la orilla derecha del Guadiana está señoreado por don Pedro. Los miguelistas habian huido cobardemente, y su gefe Sebastian Martinez, gobernador de Villareal, célebre por sus atrocidades, se habia refugiado en España, soltando antes las muchas botas de vino que tenia reunidas en aquel punto, y destruyendo todo lo demas que pudieran aprovechar los de don Pedro. Este acontecimiento es de sumo interés para la causa de este y la legitimidad española; y por él queda ya don Miguel imposibilitado de recibir el menor socorro de los estranjeros, siendo su competidor dueño absoluto de todas las costas. (D. M. de C.)

Logroño 7 de marzo.

En la madrugada del 3 se presentó una partida de rebeldes á la vista de esta ciudad, fiados en que estaba sin guarnicion; pero los pocos soldados que habia en ella y los urbanos, animados por el Comandante militar, y un crecido número de pueblo, dirigido por el ejemplo de su digno subdelegado de Fomento, se prepararon á resistir; y lo hubieran hecho con valor si los cobardes no huyeran. Los oficiales de Zumalacarregui tuvieron consejo en Viana y decidieron unánimemente retirarse por la justa razon de que los liberales comprometidos de Logroño morirían antes entre las ruinas que dejarse vencer.

Badajoz 8 de marzo.

Van viniéndose bastantes desertores de los miguelistas, y ayer llegaron un gefe, varios soldados y un sargento con todo su equipo. El ex-general Moreno parece se halla en Barrancos reuniendo allí los carlistas que se le presentan, con cuyo motivo saldrá de esta ciudad una columna de urbanos y tropa hácia dicho punto, y veremos si les aguardan.

Zaragoza 15 de marzo.

En el presente número pensábamos dar noticia de los señores oficiales que componen el primer batallon de la Milicia urbana, completo ya en esta capital; mas por motivo de que entre los mismos nombrados para las compañías de fusileros se está tratando de sacar los correspondientes para las de preferencia, no estamos en el caso de poderla presentar á nuestros lectores, y lo verificaremos tan luego recibamos la lista exacta.

El patriotismo y decision de los Zaragozanos en sostener el orden, sus libertades patrias é imprescriptibles derechos de la augusta REINA doña ISABEL II se patentizan en el aumento que en tan cortos dias ha tenido el número de los alistados para la Milicia urbana; pues escuden hoy dia de mil, de los que han recibido ya las armas la mayor parte de ellos: para no perder las horas de su trabajo ejercitándose en el manejo del arma, se ha habilitado el gran salon (llamado Lonja de esta ciudad) para que desde luego procedan á enterarse de su respectiva instruccion durante una parte de la noche. (Mensajero.)

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR. — Seccion central.

El Escmo. Señor Secretario del Despacho de la Guerra me dió en primero de este mes lo que sigue:

«La REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: — Al expedir mi Real decreto de diez y seis de febrero próximo pasado que contiene las bases de la organizacion y servicio de la Milicia urbana, tuve á bien mandar se circulara con la propia fecha á los Capitanes generales la competente Real orden para que con presencia de ella manifestasen su dictamen acerca de su aplicacion en los diferentes distritos, y el modo de poner en armonia esta nueva fuerza con la ya existente. A fin de lograr este importante objeto, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en declarar lo siguiente: Primero. La fuerza armada que no pertenece al ejército ó á las Milicias provinciales, y que bajo la denominacion de Milicia urbana, Voluntarios de ISABEL II ó otra cualquiera se ha formado en alguna provincia, subsistirá con su actual organizacion á las órdenes de los Capitanes generales: Segundo. La parte de dicha fuerza que goce de haberes permanentes ó que haya sido establecida en el concepto de poderse emplear indistintamente en uno ú otro punto con las denominaciones de Flanqueadores, Cazadores, Voluntarios de ISABEL II ó otras, se considerará como Milicia móvil: Tercero. La fuerza armada existente en las plazas de guerra de cualquier clase y denominacion que sea, estará á las órdenes de los gobernadores militares de ellas: Cuarto. La Milicia urbana de que trata mi citado decreto de diez y seis de febrero último, se establecerá con arreglo al mismo Real decreto y al de veinte del propio mes, estendiéndose á los pueblos ó territorios que tengan al menos quinientos vecinos: Quinto. Podrán alistarse en la Milicia urbana todos los que reúnan las circunstancias que determina el artículo cuarto del citado Real decreto de diez y seis de febrero: Sexto. Respecto á los pueblos donde en tiempos mas ó menos antiguos hubo Milicias urbanas, los Capitanes generales propoudrán lo conveniente, atendidas las circunstancias locales. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Al hacer saber á los beneméritos Voluntarios de ISABEL II la Real orden que antecede, no puedo menos de manifestarles que S. M. se halla dispuesta á proteger de un modo ostensible la fidelidad y firme resolucion con que se han pronunciado para defender los derechos de su augusta Hija la REINA nuestra Señora los individuos que componen estos distinguidos Cuerpos, dejando con heroísmo las comodidades de sus fortunas, y presentándose, como el soldado mas aguerrido, á sufrir los rigores de una vida de campaña.

Acogidas benignamente mis reverentes y francas observaciones hechas á consecuencia de la autorizacion que me dispensó la Real orden de diez y seis de febrero último, tengo la satisfaccion de saber cuan gratas han sido al Gobierno de S. M., que no desea mas que el acierto,

unas indicaciones sinceras, hijas de la buena fe, de la reflexion y de la esperiencia, y apoyadas por los brillantes resultados que su aplicacion ha proporcionado, aun en medio de contradicciones siempre transcentes.

Por estas razones la Milicia urbana de Cataluña puede prometerse que S. M. remunerará el entusiasmo con que se ha propuesto imitar la noble conducta y valiente sufrimiento del ejército permanente, confirmandole las mismas gracias y preeminencias que han disfrutado los cuerpos de esta clase, excepto aquellas odiosas ó gravosas á sus conciudadanos; y que habiendo determinado ya el Gobierno de S. M. el envío de las armas que le habia solicitado, se repartirán así que lleguen, con la puntualidad y equidad practicadas con las que existian en estos Reales almacenes, para que, igualándose en armamento todos sus individuos, se colmen los deseos de poner á prueba su ardiente patriotismo, á la par de los que lo han sellado ya con su sangre.

Aumentándose por estos medios los vinculos que obligan á los Voluntarios de Isabel II, á sacrificarse por su Soberana y por el bien y felicidad de su propio país, se identificarán mas y mas en tan sagrados deberes, para cumplirlos de un modo que elevará la institucion Urbana al grado de consideracion que se merece, y sin que pueda quedar inferior á los cuerpos de la misma especie, establecidos en las naciones extranjeras, en que son el apoyo mas firme del orden público.

Estas glorias deberán ir siempre acompañadas de un comportamiento discreto y moderado, como el que hasta ahora han observado con general aplauso, sin el cual se empañaría todo su esplendor; y á este efecto, una vigilancia bien dirigida alejará toda clase de ideas exageradas para evitar la seducción de aquellos viles agentes que, vendidos á nuestros enemigos, procuran fingiendo patriotismo estraviar á los incautos, pues que la esperiencia les ha enseñado que el tocar en cualquiera de los dos extremos, seria el principio del descrédito y destruccion de esta honrada fuerza, cuya disciplina y subordinacion son los escollos en que se estrellan sus intrigas.

En vista de todo, los gobernadores de los corregimientos, comandantes de armas y ayuntamientos de los pueblos, aprovechando el buen espíritu de sus habitantes, continuarán con la mayor actividad y acierto el alistamiento de los individuos Voluntarios que reúnan las circunstancias prevenidas en el Reglamento, y la organizacion de las compañías de Seguridad, para formar parte de la Milicia urbana de este Principado; arreglándose á lo prevenido en el Real decreto que se inserta.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 18 de marzo de 1834. — Manuel Llauder.

Acaso el mas bello monumento del último siglo, el monumento que mas corresponda á su fama literaria, sea la obra grande de Buffon. Si bien este admirable edificio, á causa de su misma grandeza, no pudo ser concluido por el ilustre arquitecto que trazó el plan, hallábase ya al abrigo de las injurias del tiempo, y presentaba una base luminosa y sólida para que varones igualmente doctos edificasen sobre ella. Varios de ellos, con particular beneplácito del autor, se dedicaron á enriquecer algunas de sus partes, entre los cuales se nos permitirá que nombremos á Lacepède por su tratado célebre sobre reptiles. Igual honor pudiera hacerse á Sonnini y otros profesores beneméritos; pero á todos ha eclipsado el mérito, investigacion y diligencia del naturalista Cuvier. La continuacion de este sabio añade singular pulimento á la inmensa fábrica que imaginó el célebre Conde; y sus curiosas observaciones unen á la filosofía y á la erudicion una lógica naturalista para dividir las especies y ordenar las nomenclaturas. Sea cual fuere el adelanto que hagan los hombres en las ciencias naturales, es de creer que ya no alteren este delineamiento elemental. Levantóse el inmenso gabinete, colocáronse en él por su orden los artículos, y no hay objeto en el mundo físico que no encuentre allí su particular destino, su rigurosa clasificacion.

La obra de Buffon sin lo continuado por Cuvier es ya un edificio incompleto, que indica el estado de las ciencias naturales medio siglo atrás, pero no la singular perfeccion y copia que desde entonces recibieron. Creemos de sumo beneficio para los aficionados y los profesores, para los que en ellas buscan un útil deleite como respecto de los que las estudian por obligacion, el pensamiento de publicar las obras del docto Conde con la continuacion y las mejoras del filósofo Cuvier. No hay pueblo de Europa que no cuente diferentes ediciones de ellas; y como proporcionan al mismo tiempo distraccion amena y deliciosísima enseñanza, su leccion es no solo apetecida de los que conocen la ciencia por principios, sino de los que buscan en sus agradables misterios un pasatiempo fugaz ó un consuelo solitario.

El actual mes de marzo se ha anunciado en esta con cierto rigor atmosférico. Verdad es que el invierno ha sido muy blando y se le pueden permitir por despedida algunos momentos de desahogo. La cosecha del Principado promete ser muy abundante como la rocío oportunamente una lluvia antes de mediados de abril.

El dia 18 salió de esta S. E. el Sr. Capitan general de la Provincia con direccion á Manresa.

Escribemos de Valencia que en la noche del 12 se prendieron á cuatro cabecillas en dos posadas de la misma ciudad. Se les encontraron proclamas y listas de los nuevamente reclutados para levantar el grito en aquellas inmediaciones, con órdenes supuestas de desarmar á los urbanos de varios pueblos.

Antes de ayer murió repentinamente en la calle un músico de esta capital, fagotista célebre, persona muy conocida por la destreza con que tocaba este instrumento y haber sido diferentes veces empresario del teatro.

Han llegado á esta Capital, procedentes de Francia, el Gene-

ral D. Geyetano Valdés, el Sr. Seoane y otros ilustres emigrados de España.

Don Pedro Nolasco Bassa, caballero de la Real y militar orden de San Fernando de segunda clase, mariscal de campo de los Reales ejércitos, gobernador militar y político de esta plaza, etc., etc.

Por Real decreto de 20 de enero último, publicado por bando, en virtud de acuerdo del Esmo. Ayuntamiento, han quedado disueltas las asociaciones gremiales destinadas á monopolizar el trabajo en favor de un determinado número de individuos, derogado el fuero privilegiado de todas, cualesquiera que fuese su denominacion ó su objeto, y dependientes las que deban subsistir de la autoridad municipal. Para que estas disposiciones soberanas no sufran entorpecimiento alguno, ha acordado el Esmo. Ayuntamiento hacer saber al público que ha impetrado el auxilio de la Autoridad militar, á fin de que los comandantes de las guardias de las puertas presten el que fuere necesario á cualquier persona que hallare oposicion por parte de gremios, compañías ó cuadrillas, en la libertad del transporte, conduccion, alijo y trasbordo en los muelles y bahía de toda clase de efectos por medio de las personas, carros y embarcaciones que cada uno tenga por conveniente. Y para que llegue á noticia de todos, y que los individuos que se hallen en el caso de necesitar este auxilio se presenten á solicitarlo de los comandantes de las guardias de las puertas, se fija el presente. Cádiz 20 de febrero de 1834. — Pedro Nolasco Bassa.

(D. M. de Cádiz.)

En las magníficas honras que la Real Junta de Comercio de esta provincia hizo á la memoria del Monarca difunto advertíase un suntuoso túmulo, algo semejante en su fábrica y artificio al que se erigió en Roma para llorar la prematura pérdida de Isabel de Braganza. El elogio fúnebre pronunciado por el canónigo de santa Ana D. Alberto Pujol es digno de su objeto por el arte de compendiar sin violencia los hechos mas notables del ilustre difunto, describirles en estilo fluido y terso, y oportunamente realzarles con placido alarde de movimiento oratorio. Las citas además de los libros santos, y las doctas sentencias sembradas con economía y vigor le prestan aquel carácter grave y místico á la vez que distingue á la patética elocuencia del púlpito. Permitásenos manifestarlo en alguno ú otro ejemplo. He aquí uno de los pasajes mas notables de su exordio:

Reyes, cuyo cetro decide de la suerte de millones de almas, abrid la losa fria que cubre los restos del Monarca español; y sus huesos, si recobrasen espíritu de vida como en los tiempos de Ezequiel, os avisarian de la incertidumbre de las cosas humanas, de las vicisitudes de que no puede librarse el mismo Trono; enseñandoos al mismo tiempo que solamente se conoce la habilidad del piloto, cuando conjurados los elementos, ora elevan la nave hasta las estrellas, ora la sumergen hasta los abismos. Fernando empuñó las riendas del gobierno en tiempos tenebrosos; pero su espíritu, fortalecido con el temple de la adversidad, se hizo amar de sus súbditos, á quienes procuró consolar en sus riesgos y apuros. Por nuestra desgracia parecia estar condenada la generacion actual á no comer sino el pan de amargura; pero Fernando reunió en rededor del Trono el espíritu de los Españoles, y estos, adictos á su Rey, supieron arrostrar los infortunios; y aligerar el peso de las desgracias.

Descrita la guerra de la independencia echa el orador una rápida ojeada sobre Napoleón y Fernando:

¡Suerte humana, cuan caprichosa eres! O mas bien: ¡Providencia divina, cuan sabia eres y omnipotente! ¡Napoleón y Fernando, que contraste! Aquel, victima de sus arriesgadas empresas, se deja caer de la mano un cetro que habia hecho temblar á todo el globo: Fernando, afianzado en la lealtad de sus vasallos, recobra la corona que heredó de sus mayores. El primero, reducido á una isla, se acuerda de sus ambiciosas y colosales ideas, que no puede ya enmendar: el segundo entra en la nueva posesion de sus vastos dominios, que el amor y fidelidad de sus súbditos han sabido conservar. Suecumben el Usurpador, y el Inocente triunfa: el Invencible es cautivo, y el Cautivo recobra su libertad. Sigue las filas de los militares que disputaron á palmas el terreno á sus contrarios, ve sus heridas y las cicatriza con el bálsamo de la esperanza; reparte premios, recorre los pueblos, mira poblados los desiertos, y halla en todas partes vestigios de la lealtad española. Las ruinas de las ciudades asoladas formando un tierno contraste con las esmaltadas paredes é iluminados torreones, publicaron á la faz del universo, que ningun rey ha sido mas victoreado, ni ha recibido mas ingenuas expresiones de lealtad de sus vasallos. El extranjero que tenia fija su vista sobre nuestros heroicos sucesos y esperaba el fin de nuestras empresas, admirado de la unidad de sentimientos que animaban á todos los españoles, creyó con fundamento que esta nacion iba á recobrar nueva vida.

Almacen de recetas escogidas y probadas, ó sea, novísimo tratado de licores, vinos por imitacion, helados y jarabes.

El método, claridad y sencillez de esta obrita, tanto en la explicacion como en las operaciones de que trata y la seguridad de sus efectos, por ser las recetas que contiene probadas y adecuadas al gusto del país, la hacen mas apreciable que otras de iguales materias que se han publicado, muy complicadas, mal traducidas del extranjero, é inútil la mayor parte de su doctrina por contraria al uso español. Con el cuaderno que se anuncia podrá cualquiera ejercer con fruto el arte de licorista, y todos los particulares y corporaciones proveerse á poca costa de lo que á mayor precio y con menos seguridad debiesen comprar en las tiendas.

Véndese en la librería de F. Vallés, calle del Pino, á 3 rs. vn., con sus anexos los Manuales de Confitería y Droguería.

Aleance.

CAPTANIA GENERAL DE ARAGON.

El brigadier Linares da parte desde Caseda con fecha del 13, que el bizarro y activo capitan de carabineros de Costas y Fronteras D. Rafael Midon, atacó y dispersó en las cercanías de Zabayza, á una partida de rebeldes, habiendo hecho prisioneros al teniente D. Juan Miguel y al subteniente D. Martin Egocene, padre é hijo; al subteniente D. José Zaviscoa y al cabecilla Manuel Osés, alias Pellegero, con 8 rebeldes mas. Los cuatro primeros se hallaban en capilla para sufrir la pena de muerte establecida en el artículo 11 del bando del Esmo. Sr. Virey de Navarra.

El brigadier Oráa salió el 10 de Pamplona, y el 11 entró en la fábrica de Orbaiceta, de donde estrajo 2.075 graudades de mano, y otros varios efectos de guerra. El 12 hizo un reconocimiento desde Ochagavia hasta Francia, y desde Roncal hasta la casa de Irati, habiendo perseguido á los rebeldes y encontrado en el monte de Escaroz ocho cajones con la herramienta de los armeros que establecieron su maestranza en Izalzu, en donde tambien halló 40 fusiles.

El 13 entró en Huesa, y encontró escondidos en la iglesia de bajo del altar mayor 203 fusiles, y 200 bayonetas, y segun noticias, el cura párroco que los habia ocultado estaba para sufrir la pena merecida á tan horrendo crimen.

El brigadier Linares comisionó al capitan de carabineros de Costas y Fronteras don Rafael Midón, para que se apoderase de 500 pares de zapatos y 250 camisas que los paisanos Antonio Zabaleta y Pedro Sola tenían ocultos en sus casas, lo que verificó, como igualmente la prision de dichos paisanos.

El rebelde Carnicer, que desde Montalban se dirigia hácia la tierra baja, hizo una contramarcha tan rápida, que consiguió sorprender al amanecer del 16 la ciudad de Daroca, en la que no habia mas que una partida de ocho hombres, y despues de haber cometido mil tropelias, se dirigió hácia Atea, y se halla perseguido por las columnas de Ayerve y Pastor.

Los periódicos extranjeros alcanzan hasta el 14 del corriente, y no ofrecen novedad.

De la Centinela de los Pirineos del 15 extractamos lo que sigue: Escriben de Bilbao fecha 10 de marzo:

«El gefe guerrillero Barrutia, que fue hecho prisionero con 29 de los suyos en Bermeo el 23 del pasado por la columna del brigadier Espartero acaba de ser condenado á muerte por la Comision militar; y esta sentencia ha sido ejecutada á pesar de la amenaza de Zavala de fusilar á su prisionero el Sr. Muruaga, capitan de infantería de Bilbao, la cual ha sido burlada por la precaucion que tuvo el benemérito Comandante de mandar prender y dirigir á Bilbao los PP. guardianes de capuchinos de San Mamed y del Desierto en rehenes de la vida del referido capitan Muruaga.

La diputacion rebelde permanece todavia en Erreño con 80 hombres armados. Zavala salió de aquel lugar la vispera, dirigiéndose hácia Navariz al frente de 350 partidarios.

Simon Torre entró el 3 en Mondragon con su gavilla bastante numerosa; y despues de haber impuesto á los habitantes una carga de aguardiente, emprendió su marcha hácia Oñate, donde las tropas de la Reina, mandadas por Espartero le sorprendieron y pusieron en completa derrota, cogiéndole 20 prisioneros, entre los cuales habia dos mugeres que habian procurado sobornar á los soldados (1).

En la noche del 7, 900 facciosos, procedentes de la parte de Orozco entraron en Oquendo. La mayor parte de los jóvenes de Marquina, Amoroto, Lequeitio, Navariz, Erreño, Larrauri, Maruri, Gatica y Zamudio han vuelto á sus hogares de resultados de la derrota que experimentaron en Oñate. Sábese positivamente que los puntos de reunion á la primera señal, son Navariz y Arriacha.

Pastor se halla en campaña con 800 de los suyos.

No existe en la actualidad ninguna faccion en la costa.

Ayer ocupaba el baron del Solar á Miravalles; el General en jefe á Sornoza; el Barón de Mer á Guernica y Arriacha, y el general Benedicto á Arteaga y Lequeitio.

La faccion de Simon Torre se halla reducida á 800 hombres; las tropas reales empiezan á hacer progresos; y á favor de algunos esfuerzos bien combinados, purgase el suelo de Vizcaya de las hordas bárbaras que desde tanto tiempo la asolan.

(1) En el n.º de mañana insertaremos el parte detallado de esta importante accion.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGÉS Y COMPAÑIA.